DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 13 de mayo de 2014 | NÚM. 35

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la actuación que va a tener y la situación de los juzgados navarros si se aprueba la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para exponer la postura del Gobierno acerca de la recomendación del Defensor del Pueblo en cuanto a la adopción de las medidas oportunas para que en las convocatorias de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral no se valore más el conocimiento de cualquier idioma extranjero que el conocimiento del euskera.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la actuación que va a tener y la situación de los juzgados navarros si se aprueba la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Buenas tardes. Comenzamos la sesión de hoy de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. Tenemos dos puntos en el orden del día y antes de comenzar con el primero, buenas tardes, señor Consejero, y bienvenido a esta Comisión. El primer punto del orden del día, como decía, es: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la actuación que va a tener y la situación de los juzgados navarros si se aprueba la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial". Esta comparecencia ha sido pedida por el grupo Socialistas de Navarra, con lo cual, señor Cerdán, tiene usted la palabra.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Buenas tardes. Buenas tardes, señor Consejero, gracias por comparecer. Con este anteproyecto de ley orgánica del Poder Judicial se da un paso atrás y se aleja todavía más la justicia de los ciudadanos. Por si fueran poco las tasas judiciales que ya conocemos, ahora se pretende eliminar los juzgados, centralizándolos en el Tribunal Provincial de Instancia, que tendrá sede en las capitales de provincia, lo que dificulta sobremanera el acceso de los ciudadanos a la Justicia.*

Es un anteproyecto que nace sin el consenso deseado y criticado por todos los sectores de la judicatura: jueces, secretarios judiciales, fiscales y funcionarios. Los secretarios judiciales, por su parte, dicen sentirse engañados porque no han mantenido nada de lo que se les dijo en numerosas reuniones en las que trabajaron con este anteproyecto. Además, ha sido calificada de trasnochada y que pretende militarizar la judicatura por el portavoz de la asociación judicial Jueces para la Democracia, Joaquim Bosch.

Es una reforma que elimina juzgados, elimina juzgados de paz y centraliza servicios en el mencionado Tribunal Provincial de Instancia. La sede de los TPI estará en la capital de provincia, pero se podrán mantener otras sedes desplazadas ya existentes en función de circunstancias como la dispersión de la población en el territorio, la carga de trabajo y la posibilidad de amortización de las inversiones ya efectuadas.

Pero con respecto a la Comunidad Foral de Navarra, la reforma va aún más lejos, dado que el anteproyecto suprime la disposición adicional octava de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta disposición recoge la singularidad de Navarra y sus fueros derivada del artículo 60.1 de la Ley Orgánica de Integración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra respecto a la Administración de Justicia en Navarra, singularidad que viene a ser desarrollada a través de la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, recurrida por el Gobierno de la nación ante el Tribunal Constitucional y que permite que el personal de Justicia de Navarra se iguale en condiciones laborales al resto de personal de las Administraciones Públicas de Navarra, superándose la discriminación que existía al respecto por este motivo.

Al haberse suprimido dicha disposición en el texto del anteproyecto, se produce, de facto*, un ataque al régimen foral de Navarra, dejando vacía de contenido una posible sentencia favorable a la Comunidad Foral del recurso de inconstitucionalidad, que se encuentra* sub iudice*, y un duro golpe para el personal de Justicia de Navarra.*

El Grupo Parlamentario Socialista quiere saber la posición del Consejero ante el anteproyecto, si está trabajando en mantener las sedes existentes, como Tafalla, Tudela, Estella, puesto que, como hemos dicho, hay motivos por los que creemos que se pueden mantener. Y, una vez que conozcamos la posición del Consejero, también queremos saber qué actuaciones se plantean para defender el ataque al régimen foral que entendemos que se produce. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Cerdán. Señor Consejero, tiene usted la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Que la Justicia española necesita una reforma en profundidad de buena parte de sus estructuras es una realidad en la que estaremos todos de acuerdo y que admite poca discusión, tanto en sus aspectos profundos, en los nucleares, como en los organizativos, que deben responder a factores como las nuevas tecnologías, el servicio justiciable y a fórmulas organizativas que no supongan simplemente una continuidad o una leve modificación de una burocracia heredada con numerosas limitaciones que la hacen o la pueden hacer pesada y lenta a los ojos de nuestros conciudadanos y de los tiempos actuales.*

Así pues, habrá que recibir con un análisis crítico los cambios que se nos proponen a los grupos políticos e instituciones pero, igualmente, habrá que intentar que se obtenga un modelo de Justicia que permita mejorar su rapidez, su eficacia y,

como decía, una adecuación a los tiempos actuales. Ni la tecnología hoy en día es la de hace veinte o treinta años, ni las comunicaciones, ni las telecomunicaciones de ningún tipo ni tampoco los niveles de exigencia de la ciudadanía lo son.

En lo relativo a las sedes judiciales, que es el objeto de la comparecencia y de la solicitud que ha realizado el grupo parlamentario socialista y antes de proceder a la petición de su señoría de explicar las futuras actuaciones del Gobierno de Navarra, es necesario conocer las previsiones del actual anteproyecto de ley orgánica del Poder Judicial en esta materia pero que, por otra parte, usted mismo inicialmente, de una manera muy sintética, ya las ha enunciado.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial no establece de forma definitiva las sedes donde se prestará la función jurisdiccional. Esta es una primera clave de la cuestión que vamos a tratar. Establece un principio general y es que los Tribunales Provinciales de Instancia tendrán su sede oficial en la capital de provincia y establece asimismo la posibilidad de excepciones.

A su vez, establece que será la futura Ley de Demarcación y Planta la que establecerá sedes delegadas de los Tribunales Provinciales de Instancia en otras poblaciones en las que ya estuvieran radicadas sedes judiciales previas en atención a la valoración conjunta de una serie de circunstancias.

Señala igualmente que, en el plazo de un año tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las comunidades autónomas con competencia en Justicia remitirán al Gobierno una propuesta de organización en materia de demarcación judicial.

En los dos años posteriores a la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá a las Cortes el proyecto de ley de demarcación y planta y, por tanto, tal hecho, que podría modificar el mapa de los tribunales si no se recogen las excepciones que se planteen en relación a las actuales sedes judiciales de los partidos judiciales. Por tanto, como decía, la modificación o la potencial modificación del mapa de los tribunales en lo que respecta a Navarra se producirá entrada ya la próxima legislatura del Gobierno de la nación y de las Cortes nacionales.

Así pues, esta ley, lo mismo que contempla la sede central provincial, contempla la continuidad o la posible continuidad en las poblaciones que a fecha de hoy tienen sedes judiciales y que tengan en el futuro lo que se denominan sedes delegadas de los nuevos tribunales. Tales sedes, reitero, se definirán tras el informe propuesta del Gobierno de Navarra, que deberá ajustarse a los criterios establecidos en la ley. De entrada, he de manifestar que los criterios establecidos en la ley parecen permitir que Navarra mantenga las actuales sedes como sedes delegadas si es que se concluye que son el modelo más eficaz para la prestación de la Administración de Justicia.

En todo caso, en primer lugar, procede estar atentos a la tramitación parlamentaria de la ley para que las posibilidades que abre el actual anteproyecto se mantengan y no se reduzcan, permitiendo un marco suficiente para una Administración de Justicia en Navarra eficaz y que dé respuesta a las necesidades existentes. Imagino que esa es una labor que todos los grupos políticos presentes en esta Cámara podemos realizar mediante nuestras representaciones correspondientes en las Cortes Generales.

A partir de ahí, si no existe una modificación sustancial en esta materia de los textos propuestos, el Gobierno de Navarra procederá a un análisis de adecuación de sedes y medios a la nueva realidad judicial y se emitirá en el plazo del año antes citado el informe al Ministerio de Justicia, plazo que es poco probable que acabe antes de un año y medio contado desde ahora. Posteriormente, procederá estar atentos y, en su caso, negociar o intervenir en la futura Ley de Demarcación y Planta que, vistos los plazos anteriores, verá la luz no antes de dos años y medio aproximadamente.

Como les decía, será previsiblemente el próximo Gobierno de la nación quien la lleve a cabo, por tanto, el señor portavoz del grupo socialista, si tiene confianza en el resultado electoral de su partido y le parece mala y, consecuentemente, en el cambio de Gobierno de las próximas elecciones generales, no tiene por qué preocuparse de esta materia.

En todo caso, los criterios para tener en cuenta para el establecimiento de sedes desplazadas, que a los efectos que aquí nos traen vienen a suponer el mantenimiento de las sedes actuales y que pueden ser utilizados por Navarra para fundamentar sus razones, están recogidos en el artículo 84 del anteproyecto de ley y son los siguientes:

El primero, volumen y dispersión de la población en el territorio provincial.

El segundo, la relevancia de la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales existentes según los módulos establecidos conforme a las determinaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El tercero, la distancia de la sede desplazada a la capital de la provincia.

El cuarto, el tiempo de desplazamiento en transporte público desde la sede desplazada a la capital de provincia.

El quinto, el carácter uniprovincial de la comunidad autónoma.

Sexto, especiales características orográficas o geográficas del territorio provincial y, singularmente, las que dificulten los desplazamientos a la capital de provincia.

El séptimo, que en nuestro caso no aplica, viene a referirse a la insularidad.

Por último, dos extremadamente significativos y notablemente aplicables en el caso de Navarra.

El octavo, es la existencia, estado y posibilidad y aprovechamiento de edificios e infraestructuras existentes en la sede desplazada, es decir, en las actuales sedes de los juzgados que potencialmente pueden pasar a ser sedes desplazadas: la existencia y aprovechamiento de infraestructuras judiciales.

Va unido y es cercano al noveno: la posibilidad de amortización y recuperación de las inversiones efectuadas en los edificios e infraestructuras judiciales de la sede desplazada.

De la combinación al menos de los indiscutibles criterios quinto, octavo y noveno –el carácter uniprovincial de la comunidad autónoma, la existencia de infraestructuras judiciales previas y la posibilidad de amortización y recuperación de las inversiones realizadas en edificios y estructuras judiciales– y, probablemente, de algunos otros que habrá que analizar más en profundidad pero, como digo, estos primeros se pueden apreciar rápidamente, unido a que, de unificarse en Pamplona toda la actividad o la mayor parte de la actividad, que no los órganos, nos encontraríamos con que algunos de los fines perseguidos por la norma, como son la racionalización del gasto y de infraestructuras, no solo no serían cumplidos sino que serían atacados.

A mayor abundamiento, la propia exposición de motivos de la ley señala que no puede desconocerse la diversa realidad geográfica de nuestro territorio ni los esfuerzos realizados por las autoridades competentes en infraestructuras judiciales. Tal premisa y las reglas octava y novena parecen específicamente diseñadas para atender el caso navarro, y puede que lo sean.

Al respecto, el Ministro de Justicia y el Secretario de Estado de Justicia han sido dialogantes y receptivos a la existencia de esa realidad de sedes, inversiones recientes y modernas y distribución territorial que tiene Navarra y que les ha sido trasladada en estos términos precisamente.

Lo que no tendría sentido, y lo apunta ya la norma y sus criterios, sería concentrar en Pamplona toda o buena parte de la actividad, demandando nuevas instalaciones y, por tanto, mayor gasto, y dejando vacías las existentes, porque en el actual Palacio de Justicia no tendrían acogida y no tendría cabida el personal existente.

Estén seguros de que eso no va a suceder. Ni el Gobierno de Navarra lo permitirá ni el Gobierno de la nación lo pretende. Por tanto, Navarra no tendrá problemas para continuar con el servicio a sus ciudadanos en las actuales sedes judiciales si desde Navarra se concluye que, técnica y organizativamente, todas son necesarias. En todo caso, el futuro normativo planteado da plazos y herramientas para ello. Para eso, habrá que elaborar una propuesta técnica en tiempo y plazo y tramitarla legalmente. Por mi parte nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Consejero. Señor Cerdán, por parte de Socialistas de Navarra, tiene la palabra.*

SR. CERDÁN LEÓN: *No me preocupa si luego el próximo Gobierno decide o no cambiar esto porque estoy seguro de que el próximo Gobierno, que será socialista en España, facilitará el acceso de los ciudadanos a la Justicia, cosa que el Partido Popular y, además, con el consentimiento de UPN en el Congreso, es a lo que se dedica, a entorpecer el acceso de los ciudadanos a la Justicia.*

Pero a partir de aquí yo entiendo que lo que el Consejero nos ha explicado de que ese informe está sin realizar. Una cosa es lo que pretenden y otra cosa es lo que pongan en el informe. Lo que le pido es que en cuanto el Gobierno de Navarra realice el informe nos lo haga llegar a los grupos –si no, lo pediremos– para conocer la realidad. A lo que estamos acostumbrados es a que nos cuenten una cosa y luego hagan otra.

Con respecto al personal de Justicia que le he comentado, no ha respondido nada y quería saber cuál es la postura del Consejero en este caso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Cerdán. A continuación, por parte de UPN, señor García Adanero, tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Quiero agradecer la presencia y la información que nos ha trasladado el Consejero.*

En este sentido, como bien decía él, hay que esperar también a ver cómo va evolucionando el asunto. Desde luego, desde Unión del Pueblo Navarro vamos a hacer, lógicamente, todo lo necesario para que quede claro cómo estaba antes en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición referida a Navarra. De otra forma, evidentemente, ese proyecto de ley nunca sería aprobado por nuestro grupo.

En todo caso, yo creo, como también se decía, que la Justicia tiene que ser eficaz, evidentemente, rápida en la medida de lo posible y cercana a los ciudadanos. Con esos requisitos hay que trabajar en esta ley. Todos tenemos representación en las Cortes Generales y, por tanto, se pueden presentar las enmiendas necesarias para corregir las cuestiones que en este momento no se ajustan a lo que sería un buen funcionamiento de la misma. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor García Adanero. Por parte de Bildu-Nafarroa, señor Rubio, tiene la palabra.*

SR. RUBIO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, eskerrik asko lehendakari anderea. La verdad es que no nos sorprende este anteproyecto de ley. Es una política premeditada del Partido Popular de alejar la Justicia de la ciudadanía. Amparándose en supuestos y nunca demostrados ahorros se pretende recortar la universalidad de la Justicia y atacar un principio tan democrático como es la propia gratuidad o la propia cercanía geográfica, en este caso, de la Justicia. Ahí estuvo la ley de tasas, ahí estuvo el anteproyecto de ley de reforma integral de los registros.*

Por ejemplo, usted, señor Consejero, ha dicho que es necesario modernizar y agilizar la Justicia y todo lo que depende de la Justicia. Le recuerdo que el anteproyecto de reforma integral de los registros fue llevado precisamente por el Partido Popular cuando se acababan de digitalizar los libros del Registro Civil por un precio, creo recordar, de ciento veintiocho millones de euros. Inmediatamente después de que se acaba la digitalización de esos libros, el Partido Popular pretende privatizarlo y dejar todo ese dinero, toda esa modernización, como ha dicho usted, en manos de los registradores de la propiedad. Por lo tanto, sus palabras no nos tranquilizan. En el sentido de que hay que modernizar la Justicia estamos de acuerdo, pero los precedentes nos dicen que se moderniza con dinero de todos para luego actuar.

Muy alegremente ha dicho que se fía del Partido Popular y, desde luego, es cierto que la última palabra no está dicha y que queda todavía todo el trámite que usted ha mencionado. Nosotros, desde luego, en la medida de nuestras posibilidades, en este Parlamento y en el Congreso de los Diputados estaremos encima para vigilar porque, evidentemente, el Partido Popular cuenta con mayoría absoluta y está imponiendo su manera de entender la Justicia.

El artículo 5, el 8, el 9, no sé, le repito: muy alegremente ha hecho un brindis al Partido Popular para que vaya a respetar esos conceptos que hasta ahora todos entendíamos por Justicia.

Lo que sí nos preocupa, y sobremanera, y ya lo ha apuntado el señor Cerdán y no ha respondido, es la supresión en este anteproyecto de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 19/2003, porque es precisamente donde se marcaba la singularidad de Navarra amparándose en el artículo 60 de la Lorafna.

He estado mirando y esta disposición adicional la defendió fervientemente el señor Del Burgo en el Congreso de los Diputados y dijo algunas perlas que habría que traer hoy aquí a ver realmente qué piensan su partido, Unión del Pueblo Navarro, y el Gobierno de Navarra de aquello que entonces dijo Del Burgo y que hoy ha desaparecido de este anteproyecto de ley por arte de magia y por arte del afán recentralizador del Partido Popular. Si puede respondernos, aunque es cierto que no está mencionado en la solicitud de comparecencia, pero si no, desde luego, nuestro grupo le solicitará que vuelva a venir otra tarde aquí y nos lo explique. Si nos lo puede adelantar, nos lo adelanta y si no, no tenga la menor duda de que vendrá a explicárnoslo.

Nos preocupa, precisamente, porque hay un litigio entre el Estado y Navarra. ¿Qué pasa con esas competencias? ¿Las tenemos? ¿No las tenemos? El Estado recurrió la ley foral dejando a los trabajadores de Justicia en una especie de limbo legal y a nosotros nos preocupa. Nos preocupa porque realmente pensamos que Navarra tiene que tener todas las competencias de Justicia, no porque sea una antigualla como algunos defienden, sino porque pensamos que, precisamente, el tener esas competencias son herramientas que puede incidir en que los navarros y navarras tengamos una buena Justicia. Y podemos evitar los ataques que desde el Partido Popular se están realizando contra una Justicia universal y gratuita para todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Rubio. Por parte de Aralar-Nafarroa Bai, señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En primer lugar, arratsalde on, señor Morrás, coincidente de apellido con Tarsicio de Azcona. En cualquier caso, yo le quería hacer, además de las preguntas que ya le han hecho, algunas otras muy concretas.*

La Ley Foral 7/2011, que desarrolla la disposición octava de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la que acaba de referirse Víctor Rubio y que ahora queda sin cobertura legal, de alguna manera, pone en evidencia también la insuficiencia de la regulación en esta materia –insuficiencia porque no otorga garantías– del artículo 60 del Amejoramiento y porque, además, sin duda alguna en la Justicia, siendo todo importante, la unidad de

actuación de los oficiales con los secretarios y con los jueces es algo imprescindible y no debería haberse articulado esa transferencia de la forma en que se hizo. Pero estando como está, los trabajadores de la Justicia que dependen de la Administración Foral, es decir, todos aquellos menos los jueces y los secretarios judiciales, se encuentran en este momento en una situación verdaderamente preocupante y preocupada.

Entonces, la primera pregunta –porque yo no he encontrado respuesta en los documentos que veo– es si en esa Ley Foral 7/2011, que tiene interpuesto un recurso de inconstitucionalidad acordado por el Gobierno de Zapatero primero y llevado a efecto luego por el Gobierno del PP, en la primera de las reuniones que creo que tuvo, allá en diciembre de 2012, si se ha personado o no se ha personado el Gobierno, que creo que no se ha personado, creo que lo está defendiendo solo el Parlamento. Pero esa sería la primera aclaración que le pediría y, en su caso, algún comentario al respecto.

Ciertamente, de su exposición estoy de acuerdo en lo primero que ha dicho, que es evidente –y además la sociedad lo pone de manifiesto una y otra vez– la necesidad de una modernización en profundidad de todas las estructuras de la Justicia, incluidas, naturalmente, aquellas en las que el Gobierno de Navarra tiene algo que decir, que son, fundamentalmente, los medios materiales y los medios personales salvo secretarios y jueces.

Dicho todo eso, nos encontramos también con otra serie de incidencias como las tasas, que empezó por proponer en primer lugar unas primeras tasas el Gobierno del señor Zapatero y que luego vino la apisonadora del PP y puso muchísimas más tasas y empeoró muchísimo más la situación hasta los datos que hoy vemos en los que, en muchas ocasiones, el acceso a la Justicia empieza a estar vetado a muchos sectores de la sociedad y, desde luego, en casi todos ellos, es más difícil para los sectores menos favorecidos que para los sectores más favorecidos de la sociedad. Ese es un tema que, además de que atenta contra el derecho constitucional a la justicia, se está agravando en la medida en que se está alargando la crisis actual.

La modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial debería hacerse por convenio, porque si el Poder Judicial comprende a los oficiales, a los suboficiales y a todos los demás trabajadores de los juzgados –como los comprende– la realidad es que ese tema debería corresponder al ámbito de gestión compartida, cosa que desgraciadamente no es así.

Nos preocupa mucho lo que venga luego en la futura Ley de Demarcación y Planta, es decir, lo que ocurra luego con los juzgados de las diferentes jurisdicciones y merindades. Nos preocupa también ya la situación actual porque no está descentralizada toda la situación. En los juzgados de lo social no lo está, en los juzgados de lo contencioso-administrativo no lo está. Solo lo está en los juzgados civiles y penales, que sí, son por el número de procedimientos los más importantes –lo social, probablemente, por el número de procedimientos no es tal; hay una excepción en Tudela– pero, en cualquier caso, esto hace que el tema debería replantearse con mucha mayor profundidad.

Es importante pero no lo más importante, ni siquiera lo segundo más importante, el hecho de las inversiones realizadas y la optimización de esos recursos. Muchísimo más importante es, sin duda, el tema del personal y, ciertamente, el personal dependiente del poder, digámoslo así, autonómico está profundamente preocupado por esta modificación y también por la evolución del recurso contra la Ley Foral 7/2011.

En ese sentido, una segunda pregunta que se nos traslada desde ese personal, y que yo creo que nos ha sido trasladada a todos, sería cuál es la situación, y le hago también específicamente, si está abierta alguna mesa a este respecto ya que hace unos meses, un poco más de un año, hubo una serie de movilizaciones que acabaron en un semiacuerdo con los trabajadores de Justicia. ¿Cuál es la situación para la homologación de estos trabajadores con el resto de empleados y funcionarios de la función pública?

Dicho todo lo anterior, puesto que este tema afecta al Gobierno de Navarra de una manera marginal, sí que querríamos saber también si a este respecto hay algunas conversaciones o si ha habido algún intercambio de documentos con el Gobierno del Estado. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Zabaleta. Por parte del partido popular, señor Villanueva, tiene la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias, Presidenta, y gracias también al Consejero por las explicaciones que ha facilitado al hilo de esta comparecencia solicitada por el Partido Socialista, explicaciones, a nuestro juicio, suficientes y, además, muy prudentes en la medida en que el Consejero ha explicado perfectamente cómo estamos en un momento muy concreto de la tramitación, pero que en ningún caso predispone ya al final de la aprobación de este texto ni de la futura ley de demarcación a la que habrá también que atender y habrá que esperar.*

Digo que ha sido usted prudente, al revés de lo que ha hecho el Partido Socialista, presentando

esta moción una vez más en este Parlamento, mociones de las que ya hemos hablado en otros momentos, de tipo profiláctico y donde se encargan de adelantar los acontecimientos y de acusar al Partido Popular y al Gobierno de España del Partido Popular de todos los males del infierno como si fueran ellos los únicos que han tenido y tienen en España la capacidad de hacer algo, cuando a la vista está que de lo único que han sido capaces ha sido de arruinar España y de dejar España como un solar en los últimos años del Gobierno de Rodríguez Zapatero.

Tengo que decirle, señor Cerdán, que yo no sé si ustedes se han leído o no el anteproyecto, pero sería bueno que si lo han hecho lo repasaran con cierto detalle para que vean que algunas de las cuestiones a las que usted ha aludido no son en absoluto ciertas.

No es cierto que el Gobierno haya decidido suprimir sedes judiciales, no es cierto. El Gobierno ha decidido crear otra instancia distinta y el Gobierno ha decidido reorganizar y proponer una reorganización futura de aquellas sedes judiciales ya existentes para intentar que el funcionamiento de los juzgados sea más eficaz y mejor de lo que es hasta ahora. Ustedes podrán decir que no están de acuerdo, pero lo que no pueden decir es que es todo un desastre. A ustedes lo que les molesta es que el Partido Popular, también en el ámbito de la Justicia, vaya a realizar una reforma que, en el caso de España, es necesaria probablemente desde hace muchos años, habida cuenta de que tenemos un sistema judicial que desde el siglo XIX, en muchos de sus aspectos, ha permanecido prácticamente inalterado.

En España, afortunadamente, tenemos grandísimos profesionales que ejercen la labor de Justicia, pero sin embargo faltan medios y falta una organización adecuada a las necesidades, insisto, actuales.

Por lo tanto, como ha dicho el Consejero, hay un año en una primera fase. Después queda otro año después de las propuestas de las comunidades autónomas para finalizar el proyecto y, por lo tanto, nos vamos a ir a un proceso sobre el cual, independientemente de la participación que ya ha existido hasta este momento, habrá una participación mayor y posterior. Por lo tanto, insisto: no hagan ustedes, una vez más, juicios antes de tiempo, no presenten mociones profilácticas. Arrimen el hombro y ayuden al Gobierno del Partido Popular a solucionar uno de los graves problemas que tiene nuestro país.

Le voy a decir algunas cosas más: ustedes no se han enterado de que el Gobierno de España ya había dicho que no van a estar los registros civiles en manos de los registradores. Lo ha dicho ya el Ministro que, desde luego, ese no es el camino. Por tanto, no sé por qué insisten ustedes en algo que ya está desmentido de manera categórica.

Le puedo hablar de las tasas judiciales que ya hemos discutido en este Parlamento. Ustedes se empeñan, una vez más, en decir que el Partido Popular no permite el acceso a la Justicia a los ciudadanos y eso es incierto. La Justicia no es gratuita, la Justicia tiene un costo y la media en Europa es que el 30 por ciento del presupuesto de Justicia se sufraga mediante acciones directas de los ciudadanos, mientras que en España, a través de esta ley, se pretende que sea única y exclusivamente del 10 por ciento. Por tanto, señor Cerdán, yo creo que ustedes, una vez más, no están diciendo las cosas tal y como son.

Hay dos cuestiones últimas: respecto de Navarra, yo estoy convencido de que el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra van a encontrar el respeto suficiente como para que Navarra siga manteniendo sus competencias. Pero tengo que decirle, y lo ha dicho el señor Zabaleta, que respecto a los trabajadores de Justicia, ustedes durante siete años estuvieron mareando la perdiz. Usted le puede preguntar al señor Caballero cuál fue la actitud del señor Bermejo, aquel que se iba a cazar con Garzón, que parece ser que sí tenía buena predisposición para solucionar el problema, y cuál fue la del Ministro Caamaño, que fue el que acabó dejando preparado un recurso de inconstitucionalidad que, evidentemente, el Gobierno siguiente, que fue el nuestro, el del Partido Popular, se encontró hecho, preparado y efectivamente, como decía el señor Zabaleta, se interpuso en el primer Consejo de Ministros, que fue el del 30 de diciembre del año 2011, pero se interpuso porque era obligación del Gobierno.

Y una última reflexión. En su moción dicen: "en caso de aprobarse este anteproyecto, el Presidente del Tribunal Provincial de Instancia será elegido por el Consejo General del Poder Judicial, algo que para miembros de la carrera judicial es un nuevo intento de politización de la Justicia". Pero esto, ¿es un intento de politización de Justicia para miembros de la carrera judicial o para ustedes? Porque ustedes lo ponen en una moción y ustedes participan en la elección del Consejo General del Poder Judicial y participan en el sistema. Es decir, ustedes participan en la elección de los miembros de un órgano que es democrático –supongo que lo será– y ustedes participan y, ¿lo que dimana de su órgano no es democrático?

Además, voy a decir otra cosa: los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia se eligen también por parte de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Por lo tanto, ¿qué están diciendo ustedes, que esa elección no es democrática? Tengan ustedes un poco de coheren-

cia y no todo vale para escribir en una moción y venir aquí a acusar al Partido Popular de lo que no es. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Villanueva. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Arratsalde on guztioi, buenas tardes a todos y a todas. La verdad es que se ha animado el debate, pero lo que pasa es que yo creo que a veces desenfocadamente. En todo caso, lo que sí es evidente es que cuando el Partido Popular habla de modernizar o racionalizar está hablando de privatizar y recortar, como estamos viendo en la Sanidad, en la Educación, en la Dependencia, en todo. Cuando se habla de la sostenibilidad no se refiere al Medio Ambiente, se refiere a ver si puedo sostener un servicio con menos euros pero no con la idea de mejorarlo, sino con la idea de recortarlo.*

Es evidente lo que ha pasado con las tasas judiciales, es evidente que el Partido Popular tiene la intención de seguir recortando en la Justicia y es evidente también la politización de la Justicia, y prueba de ello es el esperpento que estamos viviendo como Comunidad con todos y cada uno de los recursos que está interponiendo el Partido Popular contra la legislación de este Parlamento.

Pero además, como se ampara, como ha ocurrido con la ley de vivienda, en una mayoría conservadora, en las altas instancias del Tribunal Constitucional, tenemos lo que tenemos. Y tenemos que el sector progresista avaló una norma que, por cierto, contaba con la unanimidad del Consejo de Navarra, y resulta que el sector conservador mayoritario decide suspenderla y hacer caso a la Troika que venía a decir que los cuatrocientos y pico desahucios de ese año ponían en tela de juicio el sistema financiero.

Esta es la triste realidad que tenemos. Tenemos una voluntad por parte del Partido Popular de recortar, de hacer que la Justicia no sea universal, de hacer una Justicia para ricos, de impedir que los ciudadanos sin recursos tengan una Justicia decente y, por si todo ello fuera poco, ahora vemos que se ponen en cuestión primero las competencias de Navarra al respecto y, segundo, también las posibilidades de acceso a la Justicia en cuanto a las demarcaciones territoriales.

Por tanto, desde luego, nosotros queremos sumarnos a las cuestiones fundamentales que han hecho otros grupos de las implicaciones que esto va a tener en Navarra y sus competencias, en el personal propio que está a cargo del Gobierno de Navarra en materia de Justicia y simplemente esas cuestiones. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Mauleón. Señor Consejero, tiene usted la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Lo primero y fundamental que quiero mencionar es al portavoz del grupo parlamentario socialista una cuestión. Me pregunta, si ya está realizado el informe, pues seríamos francamente temerarios puesto que no ha pasado la tramitación administrativa el proyecto de ley y, por tanto, nadie sabe cómo van a quedar los criterios con base en los cuales se permitirá la continuidad de sedes o no se permitirá la continuidad de sedes. Es más, ni siquiera si ese va a ser el sistema para dar continuidad a las sedes o no. Es decir, hacer un informe y que después puedan variar las reglas con base en las cuales se accederá o no se accederá, ciertamente no parece la forma más prudente de abordar esta cuestión o, por lo menos, aquella que nos conduzca al éxito en los objetivos que pretendemos perseguir.*

Por tanto, como le decía, si la ley está en una fase muy preliminar de tramitación en las Cortes Generales, pendiente de informes por parte del Consejo General del Poder Judicial, pendiente de informes varios, que puede ser modificada con base, incluso, en ese tipo de informes puesto que son unos informes que, si bien pueden no ser vinculantes, tienen un peso específico muy fuerte, o aportar trazas de inconstitucionalidad, por ejemplo. No tiene ningún sentido práctico que hagamos hoy el informe. Cuando queden los artículos, precisamente para eso se concede el plazo de un año desde la entrada en vigor, es cuando hay que ponerse a trabajar y a encajar y decir: "oiga, es el cinco, el ocho, el nueve, o deja de ser". O imagínese que automáticamente dice: "lo que digan las comunidades", o es imposible, vamos a suponer que políticamente es imposible, será otra la estrategia. Pero con las reglas de juego preanunciadas no podemos ni debemos hacer el trabajo bajo ningún concepto.

Se me pregunta por una serie de cuestiones que no vienen citadas bajo ningún concepto en la petición del día de hoy. Si me quieren citar otro día, me citan otro día. No tengo yo ningún inconveniente en venir aquí. Yo les hago una sugerencia: evidentemente, tendrán más posibilidades de que todos aceptemos dar una respuesta más coherente conforme avance más esta tramitación porque estamos muy al albur de cualquier cambio como consecuencia, incluso, de los informes consultivos o de la voluntad política.

Comprenderán –ya lo ha dicho el portavoz del grupo parlamentario de UPN que sustenta el Gobierno– que una disposición similar a la adicional octava, es evidente que el Gobierno sí que

la va a defender, pero es el legislativo también quien tiene que estar involucrado en hacer legislación, pero no tengan ninguna duda de que nos encontramos en esa misma línea y estamos trabajando para ello, para que no el Gobierno, porque ya no es actor en este tipo de interlocución, sino los grupos parlamentarios –y como decía, todos tenemos grupos parlamentarios– trabajemos para que eso se vea reflejado.

En cuanto a otras cuestiones absolutamente ajenas respecto a personal de Justicia, la situación anterior, la situación de recursos de inconstitucionalidad, yo intento ser extremadamente preciso y extremadamente prudente en lo que son las declaraciones en sede parlamentaria. Por lo tanto, hay otros mecanismos y otras posibilidades de darles información al respect, sin perjuicio de que realmente me ha resultado una afirmación como principio preocupante. Y es que más importante que la eficacia –ha venido a decir uno de ustedes– es el tema del personal. Si es por los edificios, lo puedo admitir, pero tan importante como tener personal capacitado es tener instalaciones, tener medios, tener una serie de cuestiones. Lo de los edificios no me preocupa, sino que es un argumento de peso, y así ha sido recogido, y así lo hemos planteado cuando hemos tenido oportunidad al Ministerio de Justicia. Pero no tiene sentido que siendo uno de los principios que aborda y, además, yo creo que cuando tienes enfrente –y cuando digo enfrente lo digo con la mejor de las palabras– a alguien que busca unos objetivos, también hay que intentar entrar en sus argumentos. Si la otra parte dice: "buscamos racionalidad económica y eficiencia", con lo cual creo que todos tendríamos que estar absolutamente de acuerdo, no puede eso ir en contra de las actuaciones de los últimos diez años de la Justicia navarra, que ha hecho unas inversiones importantísimas, que ha dotado de modernización espectacular a la Justicia navarra.

A las cuatro en punto salía un comunicado de Europa Press: "Los juzgados navarros conservan la menor tasa de asuntos pendientes de toda España" y viene a decir que en la mayoría de las ratios, es decir, de las ratios de eficacia, de las ratios de funcionamiento, Navarra está en cabeza de las comunidades y no este año sino por años consecutivos. Es decir, que la organización de la Justicia en Navarra es puntera, dentro de lo que es la Comunidad, y esto sí que es homogéneo y comparable con todas las comunidades.

Hemos hecho una inversión en edificios, en equipamientos, en planteamientos, que ha sido recogida. Ha sido recogido en el anteproyecto que es una de las causas por las cuales deben aprovecharse, porque además, como les decía a sus señorías, hacer lo contrario supondría más gasto. Ya tuvimos que hacer una ampliación del Palacio de Justicia, que se hizo en la pasada década, es decir, no tendríamos sitio si trajésemos todo el personal a Pamplona. Sería absurdo y sería un mayor gasto.

Yo tengo esa confianza y, como les decía, este es un recorrido largo que se está iniciando y los criterios apuntados –si es que se confirman, eso ya lo he dicho– nos permiten el que pueda encajar y que no exista esa posibilidad, porque nadie puede decir a fecha de hoy se vayan a cerrar sedes judiciales en Navarra, es falso. Lo veremos dentro de tres años en todo caso y estoy seguro de que sus señorías y también sus representantes en las Cortes Generales y demás organismos vamos a estar trabajando en una dinámica muy parecida. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Consejero.*

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para exponer la postura del Gobierno acerca de la recomendación del Defensor del Pueblo en cuanto a la adopción de las medidas oportunas para que en las convocatorias de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral no se valore más el conocimiento de cualquier idioma extranjero que el conocimiento del euskera.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Pasaríamos a continuación al segundo punto del orden del día, que es: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para exponer la postura del Gobierno acerca de la recomendación del Defensor del Pueblo en cuanto a la adopción de las medidas oportunas para que, en las convocatorias de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral, no se valore más el conocimiento de cualquier idioma extranjero que el conocimiento del euskera".*

Esta comparecencia ha sido presentada por tres grupos, que son Bildu-Nafarroa, Aralar Nafarroa-Bai e Izquierda-Ezkerra. A continuación, señor Zabaleta, tiene la palabra para hacer la presentación de la comparecencia. Muchas gracias.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenas tardes, nuevamente. Abordamos un tema que ya ha sido tratado también y objeto de varias comparecencias o actuaciones parlamentarias. Sigue, sin embargo, siendo actualidad y no está corregido. Eso es lo grave de este asunto.*

El Defensor del Pueblo, en una documentada exposición que hizo en primer lugar al Gobierno, allá por el 27 de febrero de 2014, se hizo eco de

una queja que resumidamente viene a ser la siguiente: que, en un concurso, concretamente referido a Técnico de Hacienda y de Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda, se valora el inglés mientras que no se valora el euskera. Y da una serie de argumentaciones legales y argumentaciones jurisprudenciales de interpretación de la ley.

Ese estudio está también recogido en otros informes y en otras comparecencias que ha hecho ante el Parlamento y no ha sido contradicho técnicamente. Jurídicamente no ha sido contradicho ni puede serlo. Es cierto que existe una resolución del año 2009, la Resolución 2489/2009, de 14 de septiembre, del Director General de la Función Pública, que para este caso y para otros más supone el poner en práctica este principio discriminatorio que deja en segundo nivel a una de las lenguas oficiales de Navarra, que es el euskera, en relación con el inglés. Este principio discriminatorio, a nuestro juicio, además, no ajustado a la ley –y a juicio del Defensor del Pueblo, también–, se ha seguido manteniendo y eso constituye no solo una injusticia en cuanto a la legislación vigente, sino una discriminación en cuanto a los ciudadanos.

En segundo lugar, existe además una razón de tipo funcional y de modernidad. Funcional es que estos días estamos miles de navarros haciendo las declaraciones de renta en euskera y hacemos también, cuando nos es posible, consultas al respecto en euskera y no nos son debidamente atendidas. La Administración foral de Navarra no atiende debidamente a estas consultas, y eso está ocurriendo esta semana y ha ocurrido hoy y ocurrió ayer y volverá a ocurrir mañana.

Además, esto no pugna contra ninguna valoración de saber francés, alemán o inglés, sino que es todo lo contrario: sabido es –y los datos están a la vista– que la enseñanza de los centros bilingües en euskera y castellano tiene mucho más desarrollo del aprendizaje del inglés que otros centros. Eso es notorio y sabido y no se puede tampoco discutir.

Un técnico de Hacienda y un gestor y un investigador auxiliar de Hacienda serían mucho más eficaces y funcionales si, además del castellano –que tienen que saberlo–, supieran también euskera y, además, mejor si saben inglés y si saben alemán y si saben otras lenguas. Sin embargo, este Gobierno, por prejuicios de carácter político y por actitudes que no son justificables en justicia, está manteniendo el criterio de la Resolución de 2009 –no tiene valor de ley pero si tiene valor de instrucción, que antes he mencionado, que la sigue manteniendo, lo que creemos que es un atentado contra la justicia, contra la funcionalidad y un retraso. Supone poner frenos, como se han puesto tantas veces, a la modernidad y, por lo tanto, esa es la razón de esta comparecencia.

La pregunta sería muy sencilla: usted, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, ¿va a mantener esta resolución? ¿Se va a mantener en el tiempo en que usted esté ocupando ese cargo? ¿Se tendrá que esperar a que usted se marche para ser modificada como estamos seguros de que, por razón de la propia historia –como diría Tarsicio de Azcona, apellidado Morrás–, se suprimirá con el tiempo, sin género de dudas, porque la modernidad y la adecuación de los tiempos así lo requiere? Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero, tiene la palabra para responder a las preguntas.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Zabaleta, no me voy a ablandar porque usted cite a un homónimo –que no familiar–, es decir, no se me va a ablandar el corazoncito respecto a ese planteamiento.*

Y ahora, mucho más en serio: con fecha 17 de diciembre de 2013, el Defensor del Pueblo de Navarra solicita informe en relación con la queja formulada por un particular relativa a las convocatorias de los puestos de trabajo de técnico de Hacienda y de gestor e investigador auxiliar de Hacienda por falta de valoración del conocimiento del euskera.

Con fecha 28 de enero de 2014, se le trasladó respuesta al Defensor al respecto y ha sido contradicho técnica y jurídicamente. Usted dice que no. Otra cosa es que usted no dé más valor a la contradicción, pero contradicho ha sido. Por cierto, vuelvo a recordar que el Defensor y la Cámara de Comptos son las únicas instituciones que no tienen recurso posible pero, contradicho, ha sido. Es decir, cualquier norma, cualquier acto administrativo, que un órgano de la Administración lo realiza o cualquier sentencia, tiene recurso, pero en este caso no; gozan de infalibilidad cuando interesa que gocen de infalibilidad para ustedes, con todo el respeto a la institución.

Como le decía, se le dio traslado de la respuesta al Defensor y, mediante escrito del 27 de febrero de 2014, el Defensor del Pueblo de Navarra resolvió dicha queja. El referido escrito concluye con una recomendación al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y el pasado 6 de mayo, se le dio traslado de la respuesta del Defensor del Pueblo. Otra vez, ha existido otra contracción jurídica y técnicamente y pensamos que fundada en derecho y con razón al respecto.

Respecto de la referida recomendación del Defensor del Pueblo de Navarra, es preciso realizar las siguientes consideraciones que están conte-

nidas en dicha respuesta. Como se expuso en el informe remitido en su día por este departamento, hay que reiterar el hecho de que la introducción en las bases de determinadas convocatorias de una prueba no eliminatoria del conocimiento del idioma inglés es una medida que tiene poco o nada que ver con el tratamiento del conocimiento del vascuence en el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, sobre el que existe una específica normativa legal y reglamentaria, tal y como recoge el Defensor del Pueblo en su escrito.

En relación con esta normativa, hay que realizar dos precisiones: en primer lugar, que las dos convocatorias objeto de la queja cumplen escrupulosamente con la normativa vigente respecto de la valoración del conocimiento del euskera. Así lo ha entendido también el Defensor del Pueblo de Navarra, ya que en su escrito –el escrito que recibió el departamento– no refiere incumplimiento alguno de las normas vigentes al respecto.

En segundo lugar, que en la normativa vigente, no se recoge la obligación de no dispensar en las convocatorias de acceso a la Función Pública que tramite la Administración de la Comunidad Foral de Navarra un peor trato a la capacitación en euskera, en cuanto a lengua propia y en parte cooficial, la capacitación en una lengua extranjera no propia de Navarra ni cooficial en ella, tal y como refiere el Defensor del Pueblo en su escrito.

El Defensor del Pueblo transcribe en su escrito el fundamento de derecho de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se anula el apartado 1 de los artículos 21 y 23 del Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, en los que se recogía la valoración del vascuence en la zona vascófona y en la mixta respectivamente, en relación con la de las lenguas de la Unión Europea. Esto es lo que regulaban los dos artículos anulados, la relación del euskera y otros idiomas de la Unión Europea.

En la referida sentencia, el Tribunal fundamenta la anulación de estos preceptos en que el vascuence tiene un determinado rango y un nivel de protección inherente al mismo que es consecuencia de su carácter de lengua oficial en la zona vascófona y la protección que tiene en las demás zonas, caracteres que no se dan en las otras lenguas.

Por ello, el propio Tribunal entiende que el decreto foral estaba introduciendo un polo de evaluación que no es adecuado, al traer y sopesar unidades de comparación heterogéneas, pretendiendo uniformar lo que es diferente en su concepción legislativa, esto es, que no era posible establecer comparaciones entre el euskera y otros idiomas, ni por encima ni igual ni por debajo.

Si el motivo de la anulación de estos dos preceptos por parte del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha sido lo inapropiado de mezclar la valoración del conocimiento del vascuence con el de las lenguas de la Unión Europea, no se alcanza a entender cómo el Defensor del Pueblo retoma otra vez el planteamiento del Decreto Foral 29/2003 y recomienda que no se valore más el conocimiento del idioma inglés o de cualquier otra lengua extranjera que el conocimiento del euskera.

Por todo ello –y esta es la contestación que se dio a la institución del Defensor–, entendemos que, en las dos convocatorias de referencia, la Administración de la Comunidad Foral ha aplicado correctamente la normativa vigente sobre el tratamiento del conocimiento del vascuence en el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral y que, en dicha normativa, no cabe la interpretación que realiza el Defensor del Pueblo de Navarra, por lo que no procede aceptar la recomendación efectuada por el mismo en este expediente.

Con esto, como digo, le doy traslado de cuál fue la respuesta que se dio a la institución del Defensor del Pueblo y que resume, evidentemente, la cuestión que ha sido suscitada aquí, salvo que su señoría siga insistiendo en que hay cosas que no se pueden contradecir y que no se pueden discutir, como ya ha dicho en dos ocasiones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *La sentencia 1113/2004, de 2 de noviembre –de la que usted ha evitado en todo momento dar los datos y el nombre–, que es la que se menciona en el informe del Defensor del Pueblo, en su Fundamento Séptimo y en las conclusiones a las que llega el Defensor del Pueblo –que para algo está, aunque usted diga que no son recurribles sus resoluciones con indisimulado afán de menosprecio–, ese razonamiento no ha sido contestado por ustedes.*

Lo que hacen ustedes es muy sencillo: dicen, lo que desgraciadamente es cierto, que el euskera solo es oficial en una zona y que tiene cierto grado de protección en la otra, y aplican a toda Navarra la regulación de la zona no vascófona. Eso es un intento fraudulento de aplicación de la ley que hace desiguales a los ciudadanos. Lo que debiera hacerse es muy sencillo: dar libertad de opción a los ciudadanos en cuanto a la lengua, en todos los aspectos, incluido a la hora de hacer una consulta sobre el IVA o una consulta sobre cualquier otra cosa.

Naturalmente, la territorialidad de las lenguas es algo también anticuado porque hoy en día existe –por si no se han enterado en el Gobierno de UPN– entre otras cosas, todas las comunicaciones digitales que no tienen nada que ver con los territorios. Existe hasta el teléfono, fíjese usted, está inventado el teléfono. Sí, sí, es que UPN no se ha enterado: está inventado el teléfono, que no tiene nada que ver con los territorios, y ese es el problema de ustedes: que están por detrás en el tiempo del teléfono y de lo digital.

Usted luego dirá barbillas de cristal o ustedes, de plastilina, pero lo cierto es que lo que hacen ustedes es coger el imaginario, la imagen, de una zona no vascófona, con menosprecio de los ciudadanos y ciudadanas de esa zona, que tendrían libertad lingüística en otro caso, y aplicar ese imaginario a toda Navarra, una cuestión totalmente ilegítima y, en ese sentido, utilizan ustedes entre otras cosas los concursos y los concursos-oposiciones, dándole esa especie de salida a lo que, en esta sentencia, está clarísimamente explicado y que debiera ser aplicado para toda Navarra.

Eso de decir que no se pueden discutir o no se pueden recurrir los criterios del Defensor del Pueblo o de la Cámara de Comptos es una frase que usted debiera retirar hoy mismo, porque supone una actitud que no es solo de esa consejería, que es también de otras consejerías de su Gobierno, en todas las actitudes que tiene con respecto a estos órganos del Parlamento, que yo los tengo que defender, pero porque son, además, órganos del Parlamento y son dignos y merecedores de todo respeto.

Yo creo que este tema –desde luego, no es cuestión de poder recurrir todo lo que sale del Gobierno de UPN, porque ustedes pleitean con dinero de todos y nosotros no podemos estar constantemente pleiteando sin gastar recursos propios– es absolutamente injusto, porque pretenden aplicar a toda Navarra el imaginario retrógrado y cavernícola de pensar que los territorios tienen también algo que ver en la época digital.

Si ustedes hicieran el planteamiento mínimamente sencillo de decir que cada cual hable como quiera en las lenguas oficiales, que cada persona elija, que cada ciudadano elija, eso sería lo más sencillo y lo más práctico del mundo. Y, por lo tanto, un gestor de Hacienda o un auxiliar de Hacienda, si tienen que saber castellano –porque nadie defiende que no tengan que saber castellano, defendemos que tiene que saber castellano–, lo lógico sería también que se valorarse, por lo menos, que supieran euskera porque también son auxiliares de Hacienda para la zona vascófona y la zona mixta, además de serlo para Funes y para Cortes, donde también hay ciudadanos que son sujetos de derecho.

Por lo tanto, simplemente quiero repetir que esta actitud con la que ustedes contestan al Defensor del Pueblo no es una actitud democráticamente homologable, no es una actitud igualitaria y es una actitud completamente retrógrada, que pertenece a otros tiempos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Zabaleta. Por parte del grupo Bildu-Nafarroa, señora Ruiz, tiene la palabra.*

SRA. RUIZ JASO: *Mila esker, Presidente anderea eta ongi etorri Kontseilari jauna. Buenas tardes a todas y a todos. Primero y para empezar, ya que tuvimos hace un mes escaso al Ararteko hablando de este mismo tema, quiero volver a reconocer y a valorar el trabajo del Ararteko en lo que respecta a esta recomendación y también a su trabajo en general y, al menos y, visto lo visto, las ultimas reacciones de algunos de los Consejeros de su Gobierno, al menos, me alegro de que usted no haya dicho que el Ararteko se ha extralimitado en este caso.*

Es una recomendación que, como siempre, entiendo, estemos o no de acuerdo con el fondo, creo que nadie puede poner en duda; está argumentada jurídicamente, es extensa y nosotros, desde luego, la compartimos. La queja, ya se ha dicho aquí, es clara: que no se valore el euskera, como decía el señor Zabaleta, en unos puestos que también van a ir a cubrir diferentes zonas, también la vascófona, de Navarra y más cuando sí se está valorando de facto *el conocimiento del inglés. Pero este tampoco es un tema nuevo, no corresponde exclusivamente a esta convocatoria, hay sentencias, que ya se ha comentado, que el propio Ararteko también cita en su informe y, como digo, no es un tema nuevo.*

La recomendación también es clara: no se debería valorar y con la legislación actual que, como usted bien sabe, para nosotros es completamente insuficiente, pero incluso atendiendo a la legislación actual, el Defensor del Pueblo, el Ararteko, entiende que no se debería poder valorar el conocimiento de una lengua extranjera, sea el inglés o cualquier otra, más que una lengua propia que, como usted decía también, tiene una especial protección y vuelvo a decir lo de "protección" con muchas comillas.

Decía usted, señor Consejero, que no se pueden mezclar las cosas –eso también ya lo escuchamos en la comparecencia del Ararteko por parte del portavoz de UPN–, pero el propio Ararteko también le contestó a eso: el conocimiento del inglés en esta convocatoria no es eliminatorio, es orientativo, pero de facto *supone un factor de discriminación,* de facto *es así,* de facto *se está valorando una lengua que no es propia, que no tiene*

ninguna ley que garantice a los navarros y navarras los derechos lingüísticos en inglés, mientras que los ciudadanos y ciudadanas que sí tenemos reconocidos –algunos, no todos los que nos gustaría, desde luego– derechos lingüísticos en euskera, no los vemos reflejados de facto *en estas convocatorias. Y esa es la argumentación que esgrime el propio Ararteko y eso es,* de facto*, lo que supone este tipo de valoración y este tipo de ponderación.*

Además, lo orientativo se está convirtiendo en norma. Hace poco ha habido otro concurso-oposición en el cual se han aplicado los mismos criterios. Son instrucciones orientativas que se están convirtiendo en norma sin ser ley pero se están aplicando sistemáticamente, y eso está suponiendo de facto*, como decía el propio Ararteko, introducir un factor de discriminación.*

Ponía y voy a volver a repetir el mismo ejemplo, creo que es muy gráfico: es como si valoráramos más lo de fuera que lo de dentro. Pongámonos en la tesitura de los espárragos: es como si el Gobierno de Navarra invirtiera más en importar espárragos de China y dejara pudrirse las cosechas en los campos de Nafarroa. Eso es lo que estamos haciendo a nivel lingüístico y no seremos nosotras las que introduzcamos esa competencia entre lenguas, no queremos esa competencia, la competencia de facto *la están introduciendo ustedes. Nosotros lo único que pedimos no es caridad y no es que se le ablande el corazón, señor Morrás, que no le pedimos eso, que no queremos caridad, queremos que se respeten los derechos.*

En este caso, estamos hablando no solo de los derechos de los que acceden a la Administración, sino de algo más grave –y es a lo que apuntaba también el señor Zabaleta– y es que, si realmente esos puestos se van a cubrir con personas con conocimientos de una lengua u otra, son personas que tienen que atender a la ciudadanía y la ciudadanía tiene unos derechos lingüísticos –algunos, pocos, muy pocos– reconocidos por la actual ley del vascuence y otros que nosotros, desde luego, defendemos que también los tenemos.

En esos puestos de trabajo y en estos días –lo decía el señor Zabaleta– estamos haciendo las declaraciones de la renta. ¿Cuántos técnicos, cuántas plazas…? De eso también hemos hablado en algunas otras ocasiones. ¿Realmente hay un plan estratégico para euskaldunizar ciertos puestos de trabajo estratégicamente que atienden al público, que atienden a la ciudadanía? ¿Se garantiza –después de más de 30 años de ley del vascuence– esa progresividad que marcaba la propia ley para atender los derechos lingüísticos de la ciudadanía? Yo creo que no.

Desde luego –y voy a acabar–, decía usted y ya se dijo anteriormente también que no valorar el euskera en un concurso, en el acceso a la Administración no va contra la ley pero al revés tampoco: valorar el conocimiento del euskera tampoco va contra la ley. Por lo tanto, yo creo que aquí estamos hablando de argumentación jurídica, de ley, pero estamos hablando también de voluntad política.

Y ahora hablará el señor García Adanero y agitará los fantasmas de que, claro, nosotros queremos que solo puedan entrar en la Administración euskaldunes. Lo único que estamos pidiendo es que se pongan los recursos necesarios para que la ciudadanía pueda ver respetados sus derechos lingüísticos cuando acude a la Administración y que se euskaldunicen estratégicamente puestos concretos en la Administración, que se haga un verdadero plan de euskaldunización de la Administración, porque los trabajadores y trabajadoras sí que tienen ciertas posibilidades de aprender euskera, pero eso hay que hacerlo de una manera planificada, hay que hacerlo de una mera organizada y, desde luego, es algo en lo que este tipo de concursos tienen mucho que ver y este, repito, es un tema de voluntad política, esta es la política de UPN con respecto al euskera y, desde luego, "mano dura y sin ablandar el corazón". Esta es su respuesta y con eso nos quedamos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señora Ruiz. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Arratsalde on guztioi. Buenas tardes a todos y a todas de nuevo. Señor Consejero, yo creo que aquí hay dos o tres debates diferentes: uno es la cuestión legal, otro es la cuestión de los derechos y otro es el planteamiento sobre los idiomas en cuanto al acceso a la Administración Pública.*

*Estoy entre lo que han dicho la señora Ruiz y el señor Zabaleta: no ha llegado usted al límite del señor Alli, pero ha sido un comentario que sonaba a "el Defensor del Pueblo también se equivoca". (*MURMULLOS*). Sí, pero es que, cuando una institución… Le quiero recordar los debates que ha habido en esta sede parlamentaria ante, por ejemplo, informes de Comptos y cómo el Gobierno pedía respeto escrupuloso a determinados informes de Comptos. Por lo tanto, hay que ser más respetuosos. ¿Por qué? Porque precisamente la figura del Defensor del Pueblo lo que hace es velar por la legalidad pero, fundamentalmente, velar por los derechos de los ciudadanos.*

Por lo tanto, yo creo que en eso deberían ser ustedes más exquisitos, porque la verdad es que cualquier ocasión es buena para poner en tela de juicio o el criterio técnico o la actitud del propio Defensor del Pueblo. Como en estas últimas sema-

nas esto viene siendo costumbre, hay que remarcarlo: que, desde luego, la institución es fundamental en la defensa de los derechos de los ciudadanos y lo que ustedes tienen que hacer, en términos generales, es cumplir sus recomendaciones que para eso está. Le quiero recordar que están cumpliendo ustedes una minoría de sus recomendaciones, especialmente en algunos departamentos, y no le digo nada en algunos Ayuntamientos que han sido declarados hasta hostiles con la institución. No le digo más. Eso, por una parte.

Segunda cuestión: yo creo que la argumentación que da en este caso el Defensor del Pueblo es abrumadora y lo han dicho los anteriores intervinientes. Desde luego, yo no voy a ser quien juzgue quién tiene más razón jurídicamente porque no soy letrado, pero políticamente no tiene un pase lo que ustedes hacen, porque lo que denota es lo que ha sido una actitud histórica de su partido para con el euskera y es una realidad: fantasmas continuamente, poner limitaciones continuamente, tenemos una serie de conflictos enquistados que son propios del siglo XIX, como que no podamos ver de forma normalizada una cadena de televisión, como que tengamos la única radio en euskera de la comarca de Pamplona veintitantos años sin licencia para poder emitir y, así, un suma y sigue que, francamente, no se entiende si no es desde una visión sectaria de la pluralidad de Navarra y de las dos lenguas propias de Navarra.

Además, en este caso ya se ha dicho: una cuestión es que se le exigiera –que yo, en ese caso, no estaría de acuerdo salvo que fuera para determinadas plazas en concreto que luego fueran a atender a ciudadanos y ciudadanas que se dirijan a la Administración en euskera– que fuera preceptivo el conocimiento del euskera, pero otra cosa es lo que les dice el Defensor, que se esté valorando más el inglés, en este caso, que el euskera. ¿Por qué cuál es el elemento objetivo que les lleva a ustedes a considerar más prioritario el que un futuro funcionario que ocupara estas plazas sea, de cara al ciudadano, más útil que sepa inglés que euskera? ¿Cuál es la razón objetiva? ¿Dónde está eso argumentado? ¿Va a tener que tratar con muchos extranjeros este funcionario? ¿Llegan a la Hacienda Pública continuamente informes en inglés? ¿Cuál es la razón objetiva para que ustedes valoren el inglés y no el euskera? Vayamos a los datos objetivos: ¿cuál es la razón para que en ese puesto sea más útil, desde el punto de vista de la Administración, valorar el inglés y no el euskera? Dígamelo.

Porque, insisto, si me dice usted "mire, están todo el día hablando en inglés, porque es la sección que se dedica a exportación". Bueno, igual podemos valorarlo. Segundo elemento: "están todo el día leyendo informes en inglés porque yo qué sé qué casuística se da justo en esa plaza que va a cubrir". Totalmente de acuerdo también con que se valore el inglés, con que en todo caso sea "a más a más", pero, desde luego, para unos técnicos de Hacienda del cuerpo general, lógicamente, entiendo yo que va a ser más útil, en este caso, que sepan euskera que que sepan inglés, porque probablemente lo van a tener que usar más ante los ciudadanos y ciudadanas navarras que se quieran dirigir a ellos en euskera. Pero, insisto, también debería ser un dato objetivo a debatir.

El tercero es, en general, la política sobre las lenguas en la Función Pública. Nosotros creemos que esta cuestión hay que debatirla sosegadamente y llegar a acuerdos razonables que superen francamente el sectarismo con el que ustedes están funcionando. Nosotros no creemos que haya que exigir ni muchísimo menos, porque, si no, a veces contraponemos dos derechos diferentes: uno es el derecho a acceder a la Administración y otro es el derecho del ciudadano a dirigirse a la Administración en euskera.

Obviamente, nosotros estamos en que ha de ser exigible el euskera cuando sea necesario. Desde luego, si uno es profesor en euskera, ha de saber euskera, lógicamente, si está en un puesto de uso continuado del euskera, también ha de saber euskera, pero también es cierto que en municipios, por ejemplo, con un porcentaje de conocimiento del euskera muy, muy pequeño, lógicamente, no entendemos que haya que exigir que el personal funcionario conozca euskera. Probamente, cuando ya haya una masa crítica suficiente en esos municipios será el momento de ir introduciéndolo.

También se pueden hacer circuitos para que los puestos más de cara al público los conozcan y los del interior no. En fin, buscar algo que conjugue el respeto del derecho del ciudadano a dirigirse a la Administración en euskera con el derecho de todos los navarros y navarras a optar a una plaza pública en la Administración. Pro hacerlo en términos de acuerdo, de razonabilidad, buscando una lógica conforme a la demanda social, conforme a la realidad sociolingüística de las diferentes zonas, teniendo en cuenta lo dice el señor Zabaleta, también, que cuando hay servicios de la Administración para toda Navarra, se van a dirigir a ella gentes de toda Navarra y, por lo tanto, también de la zona vascófon. Todos esos elementos han de ser tenidos en cuenta de una forma racional, para, insisto, buscar un equilibrio razonable entre ese derecho del ciudadano a dirigirse a la Administración en euskera y el derecho que tienen todo navarro y navarra a presentarse a una plaza pública en la Administración.

Desde luego, lo que hacen ustedes de, incluso sin dar una razón objetiva, valorar más el inglés que el euskera es una manera de no sé cómo lla-

marlo, primero de falta de respecto a una de las lenguas propias de Navarra, falta de respeto a los ciudadanos y, sobre todo, una decisión absolutamente arbitraria y gratuita y encima ni siquiera eficaz ni eficiente, porque, insisto, demuéstrenme en qué, en estas plazas en concreto, es más necesario el inglés que el euskera, para que me convenzan ustedes de que no lo han hecho por prejuicios. Yo creo que es una respuesta bastante sencilla. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Mauleón. Por parte de UPN, el señor García Adanero tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta, otra vez. Lo que resulta curioso es, con lo bueno que es el Defensor del Pueblo, ¿por qué no lo votó ninguno de los que ha hablado antes que yo? Pero, bueno, una vez más, estamos en lo de siempre.*

En todo caso, quiero decirle a la señora Ruiz que por mucho que utilice la palabra "Ararteko", el Defensor del Pueblo, como sabe, no es Ararteko en el caso de Navarra porque, a pesar de que pusieron una moción para que así fuera, fue derrotada en este Parlamento, pero, evidentemente, ya sabemos que las mayorías solo sirven si ustedes forman parte de la misma, si no, esa mayoría pasa a ser minoritaria, como parece ser que ocurre con la ley del vascuence y con toda la legislación.

No hablemos aquí, señor Zabaleta, del gran respeto a las instituciones del Defensor, etcétera, y despreciemos como despreciamos a los servicios jurídicos de esta Cámara. Estamos hablando de que son propios la Cámara de Comptos y el Defensor, que sí, dependen del Parlamento, pero los servicios jurídicos, que están todavía más cercanos, esos, como no nos interesa lo que dicen, los depreciamos un día sí y otro también. Por lo tanto, cada uno defiende lo que entiende que debe defender, independientemente de quién esté en cada institución y de lo que guste o no guste. Yo creo que se puede discrepar en todo. Eso de que no se pueda discrepar en algunas cosas… Yo creo que, desde el más alto al más bajo, se podrá discrepar con todo el mundo, supongo yo, y evidentemente, desde luego, nosotros lo haremos con total libertad.

A partir de ahí, voluntad política. Evidentemente, voluntad política. Ustedes tienen la voluntad política, como bien decía la señora Ruiz, de que todas las personas que trabajen en la Administración sepan vascuence, y nosotros, no. Nuestra voluntad política es que solo aquellas en cuya plaza se establezca que tienen que saberlo porque atienden en determinadas zonas. Ese es el tema. Su voluntad política: que todo el mundo lo sepa. La nuestra: que no, que solo aquellos que son necesarios. Ahí es donde está la trampa. Porque ustedes quieren dos de la vela y, de la vela, dos. Sí, los que saben porque la plaza lo exige, vascuence, y los que la plaza no lo exige, les puntuamos tanto que, al final, también están obligados a saber vascuence. Por lo tanto, ustedes quieren discriminar en la Administración a aquellas personas que no saben vascuence. Tanto es así que ha sido campaña educativa para escolarizar en los centros educativos que enseñan en vascuence, decir que era la garantía para formar parte de la Administración. No hemos nacido ayer, esas campañas han existido. No, no, señor Rubio, han existido esas campañas.

*Entonces, si yo tengo plazas que son: "esta solo para los que saben vascuence", muy bien. Y en las que no son para eso, las que valen para cualquiera, digo que, además, si saben, los puntúo muchísimo. Evidentemente, lo que hace la gente que quiere aspirar a una plaza de esas –y más en tiempos como son ahora o como han sido en el pasado en momentos puntuales en que, lógicamente, el empleo era algo con mucha necesidad y no era fácil de encontrar– es poner todos los medios posibles para intentar acceder a esa plaza. A ver, que no hemos nacido ayer, que todo se puede defender pero, por lo menos, no nos acusen a los demás de no sé qué cosas. Lo decimos claramente: voluntad política: plaza necesaria, vascuence; plaza no necesaria; como una cosa más, como el que sabe… Y eso no es meterme con el idioma, que no, hombre, que no, que la ley dice lo que dice y a ustedes lo que les gustaría es que toda la Comunidad Foral de Navarra, por obligación, imponiendo –porque es el estilo, la fórmula, "imponemos"–, vamos a hacer que todos los ciudadanos de esta Comunidad tengan la obligación de saber vascuence. Claro. Y nosotros decimos: no, libertad. Donde sea necesario, sí; donde no sea necesario, no. Imposición… (*MURMULLOS*).*

¿La Constitución impone, señor Zabaleta? Sí, claro, la Constitución impone, ya. Y por lo tanto, a ustedes les molesta desde el principio el Amejoramiento porque decía lo que decía, la ley del vascuence, por supuesto. Y, por lo tanto, su objetivo político es el que es, legitimo y minoritario, y el nuestro es el que es. Por lo tanto, dejen de atacar las ideas de los demás porque, al final, lo que consiguen son cuestiones que, desde luego, no son lo mejor para la Comunidad.

Por lo tanto, nosotros lo tenemos claro: aquellas plazas que son necesarias, por supuesto, son necesarias, y las que no sean necesarias, lógicamente, entendemos que no tiene que haber ciudadanos de primera y de segunda. No puede ser que los ciudadanos que sepan una lengua cooficial en Navarra más sean de primera y los ciudadanos

que solo sepan una lengua en esta Comunidad sean de segunda, como quieren los partidos que han hablado antes que yo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor García Adanero. Por parte de Socialistas de Navarra, señor Cerdán, tiene la palabra.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que las recomendaciones del Defensor del Pueblo estarían resueltas si de verdad se tratara la ley del vascuence según las directrices que marca la propia ley del vascuence.*

Hace poco, tuvimos una moción, también en un Pleno de este Parlamento, sobre los perfiles lingüísticos –en la cual nos abstuvimos– y yo recuerdo la posición de mi grupo de emplazar a las fuerzas progresistas a trabajar en avances en esta materia bajo dos objetivos, que son los que seguimos manteniendo y bajo los cuales pretendemos trabajar: que el vascuence tenga la consideración que le atribuye la ley foral existente, la actual, como requisito o como mérito en función de las zonas existentes.

La realidad lingüística que tenemos en esta Comunidad es la que es: hay zonas donde el vascuence se habla y hay otras donde no se conoce ni una palabra, ni se habla, ni hay ciudadanos que la pidan. El objetivo es que para los aspirantes que obtienen un puesto fijo en la Administración, como consecuencia del conocimiento del idioma por delante de otros aspirantes con mejor puntuación en muchos casos, su posterior movilidad quede reducida a las plazas con ese requisito lingüístico, porque entendemos que, si no, habría una discriminación para los ciudadanos navarros que son tan navarros como los que hablan euskera y castellano y que igual solo hablan castellano.

Yo creo que, si se cumplen estos dos objetivos, nosotros estamos dispuestos a trabajar con las fuerzas que quieran y a revisar los perfiles lingüísticos para poder acceder a la Función Pública. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Cerdán. ¿No va a intervenir, señor Villanueva? Vale, a continuación, señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias, señora Presidenta.*

Lo primero y fundamental que hay que decir –y digo "fundamental" en todos sus sentidos– es que la discrepancia no se puede confundir con la falta de respeto. La discrepancia, incluso si me apuran, en la voluntad o no voluntad de mantener una institución, siempre y cuando no se base en argumentos falaces, en malas formas, en mala utilización del lenguaje o en intereses espurios. ¿No se puede defender una discrepancia, como digo, incluso desde la existencia de la fundación?

Yo creo que negar eso es volver a tiempos pretéritos. Eso sí lo sería. Con eso, tenemos todos derecho a discrepar o no y hacemos mucho más favor a la institución de cualquier resolución, de todas o de ninguna, no ya solo de la institución del Defensor del Pueblo, de la Fiscalía. El otro día, aquí hubo grupos que se manifestaron en contra de la Fiscalía. ¿Le faltaron al respeto por eso? Nos tendríamos que aplicar exactamente la misma vara de medir. También de la Cámara de Comptos, en otras ocasiones. ¿Cuándo se falta a estas instituciones al respeto? Cuando se las utiliza para ir contra el Gobierno o contra la oposición, ciertamente.

En esta misma sesión, se ha criticado duramente al Tribunal Constitucional, al Poder Judicial, etcétera. ¿Eso es una falta de respeto? Entonces tampoco es una falta de respeto, estableciendo el mismo polo de valoración y el mismo elemento de comparación, que nosotros digamos que un Consejero del Gobierno de Navarra diga que no está de acuerdo con la argumentación esgrimida y aporte otros argumentos diferentes. No es ninguna falta de respeto, porque, primero, tenemos y cumplimos la obligación de auxiliar al Defensor del Pueblo, obligación que está en la propia Ley del Defensor del Pueblo. La segunda obligación, tácita pero clara, es la de fundamentar las negativas, y se fundamental las negativas se fundamentan –al menos por nuestra parte–, incluso no aceptando las modificaciones, por decirlo claramente. Y la tercera es incluso la no aplicación, puesto que son sugerencias o recomendaciones.

Si el legislador, es decir, ustedes y los que les antecedieron en esta Cámara, hubiesen pretendido que fuese una falta de respeto, habrían declarado obligatorias las recomendaciones –que ya no serían recomendaciones– del Defensor del Pueblo y no lo son porque no pueden serlo. Además, y no es ninguna falta de respeto, ninguna institución –desde luego humana, para los que sean creyentes– es infalible. Precisamente en el Estado de Derecho, casi todas las instituciones –y es lo que vengo a trasladar– tienen posibilidad de recurso y de que sean enmendadas con nuevos criterios, con nuevos argumentos, sus decisiones, cosa que no sucede en las dos instituciones que he citado y que, por lo tanto, la tasa de error que puedan tener también existe.

Con eso, como digo, muy al contrario: yo creo que se defiende y se respeta. No se equivoquen: la mayoría de las recomendaciones se adoptan en positivo. Ahí está la memoria por departamentos. Creo recordar que está por encima del 60 por

ciento. Algunos departamentos, el 80 por ciento, otros el 60 por ciento y tan positivo es en el caso de las que se aceptan como de las que no se aceptan.

A partir de ahí, como alguno de ustedes ha dicho, entra en juego la política pero también quisiera introducir un matiz –alguna de sus señorías lo ha dicho–: la política está subordinada al derecho. La política sin derecho y sin normas no tiene ningún sentido en la civilización. De lo contrario, estamos hablando de algo que no está en el juego democrático.

Entrando a la cuestión de nuevo, el propio Defensor en su intervención señalaba que "a juicio de la institución del Defensor del Pueblo se analizaba" y decía que "de los objetivos de la ley, se derivan no solo las obligaciones que expresamente señalan en la norma sino también aquellas implícitas si se quiere". Es decir, él desarrollaba una tesis y una teoría de interpretación –"él", la institución– que, más allá de obligaciones explícitas, hay también obligaciones no declaradas en la ley. Esto es interpretación y, por lo tanto, discutible y argumentable.

Por lo tanto, hay que decir que las conclusiones que se obtenían no están recogidas en ninguna normativa ni sentencia y recojo literalmente las palabras de la comparecencia: "Entre estas reglas inherentes, por lo que aquí se encuentra, está la de no dispensar, en las convocatorias de acceso a la Función Pública que tramite la Administración de la Comunidad Foral, un peor trato a la capacitación en euskera en cuanto a lengua propia y en parte cooficial, que a la capacitación en una lengua extranjera no propia de Navarra ni cooficial en ella en términos generales". Esto no está extraído de ninguna sentencia ni de ninguna norma; es la interpretación y, por lo tanto, razonada pero discutible. Como digo, es tan legítima una posición como otra.

La sentencia, por abreviar, no tengo ningún problema, evidentemente, en facilitar cuál es: sentencia 1113/2004, de 2 de noviembre, y les doy hasta la referencia porque la he traído, la he mencionado con absoluta claridad. No solo no la he ocultado, sino que es lo que técnicamente un jurista conoce como una incongruencia: partiendo de una argumentación que conlleva a un resultado, utilizarla luego –esa argumentación– para que el resultado sea el opuesto. En cualquier recurso o cualquier sentencia, juicio ganado, con absoluta claridad. Porque, como decía, es la institución del Defensor la que ha introducido sus conclusiones y la que ha realizado la analogía, de la cual discrepamos leal y legítimamente y tiene toda nuestra consideración por haberlo estudiado y haberlo planteado.

Ustedes han buscado un paralelismo, que es precisamente el que la sentencia citada decía qué no había que hacer y no les ha importado ni el cauce ni la argumentación sobre la que construir las tesis que nos han traído aquí. Cuando no se pueden obtener satisfacciones mediante la impugnación de la plantilla orgánica, se intenta por cualquier otra vía, en este caso, o se hace mediante un planteamiento político y, en ese sentido, respetable pero no compartible por nosotros.

Dicho sea de paso, tengo que decirle al representante del grupo parlamentario socialista que, si esos son los objetivos, probablemente se encuentre mucho más cerca de encontrarse con el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y realmente con el Gobierno de Navarra en el respeto a la ley del euskera y a los objetivos que ha manifestado que con otras fuerzas políticas. Establezca una reflexión clara al respecto porque, ciertamente, las conclusiones pueden ser muy diferentes a las que inicialmente pueda parecer.

Por nuestra parte, se dio traslado argumentado de la negativa a aceptar la recomendación al Defensor del Pueblo y no tenemos nada más que aportar ni modificación al respecto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Consejero. Teníamos dos puntos en el orden del día. Como ya hemos debatido los dos puntos y no tenemos más, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 5 minutos.)